

OTRAS ENTIDADES**Universidad de Córdoba**

Núm. 5.728/2011

Habiendo resultado infructuosas las dos notificaciones cursadas de la Resolución Rectoral de 25 de abril de 2011 del expediente de reclamación de reintegro por importe de 1.626 €, cantidad recibida por aprovechamiento no justificado en concepto de subvención complementaria de la Junta de Andalucía a la beca Erasmus para el curso 2009-2010, contra D. Sergio López Camacho, y resultando devueltas por el Servicio de Correos, por ausencia del domicilio que consta en esta Universidad a efectos de notificaciones.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5

de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, resuelve se proceda a notificar la Resolución recaída en el citado expediente, por medio de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Dicha cantidad deberá ser ingresada a:

Entidad Bancaria: Cajasur

Cuenta: Cuenta General de Ingresos de la Universidad de Córdoba

Nº Cuenta: 2024 0000 82 3800001175.

Lo que se publica para el conocimiento y a los efectos oportunos del interesado.

Córdoba, a 2 de junio de 2011.- El Rector, Prof. Dr. José Manuel Roldán Noguerras.